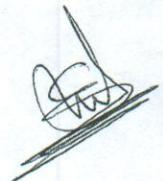


CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO, REPRESENTADO POR LICENCIADO JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN Y POR LA OTRA, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ELIAS MICHA ZAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL TES TIANGUISTENCO" Y "EL COMECYT" RESPECTIVAMENTE, EL CUAL SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL TES TIANGUISTENCO"

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto del ejecutivo, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 29 de agosto de 1997.
2. Que tiene por objeto formar profesionales, profesores e investigadores en el nivel de educación superior, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, colaborar con los sectores productivo, público, privado y sociales, la consolidación del desarrollo tecnológico, así como promover la cultura en beneficio de la comunidad.
3. Que el Lic. Jorge Alejandro Neyra González, es el Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco y conforme al artículo 17 fracción XII de su decreto de creación, está facultado para suscribir el presente convenio.
4. Que el Lic. Jorge Alejandro Neyra González fue nombrado Director General de "EL TES TIANGUISTENCO" en la fecha 1º de noviembre de 2005 lo cual acredita con el nombramiento expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México.
5. Que para los efectos del presente convenio, se señala como su domicilio legal el ubicado en el kilómetro 22 Carretera Tenango - La Marquesa, Santiago Tlanguistenco, México, C.P. 52650.



II. DECLARA "EL COMECYT":

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo establecen los artículos, 1 del Decreto de Creación, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000 y 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivo y social con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la Entidad.
3. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece como una política estatal de ciencia y tecnología estimular la investigación científico-tecnológica aplicada a la innovación, la creatividad y el crecimiento de la productividad.
4. Que el Doctor Elias Micha Zaga es el Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1º de marzo de 2006, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, que el Doctor Elias Micha Zaga se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio específico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción I del Reglamento Interno de "EL COMECYT" publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 19 de febrero de 2008
5. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio específico de Colaboración con "EL TES Tianguistenco".
6. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle Hacienda Cieneguillas número 1, Colonia Santa Elena, del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y acuerdan en celebrar y respetar en todo momento este convenio, al tenor de las siguientes





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TES
TIANGUISTENCO

COMECYT
COMITÉ MEXICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio, tiene por objeto reconocer y apoyar la actividad inventiva de acuerdo al Art. 12 de la Ley de Propiedad Industrial, que desarrollan los estudiantes y egresados de manera individual o en grupo, para lo cual llevan a cabo un programa conjunto denominado Premio a Inventores 2008, dirigido a los catorce Tecnológicos de Estudios Superiores pertenecientes a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, Tecnológico de Estudios Superiores Ecatepec, Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, y Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, y sus Unidades de Estudios Superiores adscritos a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México. Ambas partes llevarán a cabo un evento para la entrega de premios en las instalaciones del **"TES Tianguistenco"**, una vez que se tengan los resultados de los comités evaluadores.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I. DEL "TES Tianguistenco"

1. Recibir los proyectos que participarán en el evento del Premio a Inventores 2008, con base a las mecanismos de operación que para tal efecto emita el **"TES Tianguistenco"**
2. Conformar a los doce Comités Evaluadores de especialistas en la materia, del sector público, privado, empresarial y organizaciones no gubernamentales, los cuales deberán emitir su fallo a través del acta a la disciplina correspondiente, en las cuales se determinen a los proyectos ganadores, de conformidad con la cláusula primera del presente convenio.

 **Compromiso**
Gobierno que cumple

3. Realizar todas las actividades que sean necesarias para desarrollar las etapas de evaluación y calificación de los proyectos.
4. Usar sus instalaciones para llevar a cabo el evento de premiación.
5. Proporcionar a **"EL COMECYT"** la información que requiera con respecto al desarrollo y evaluación del Premio a Inventores 2008.

II. DE "EL COMECYT"

1. Elaborar los Mecanismo de operación, la Convocatoria y la publicación de ésta última. Así como colaborar en la difusión de la convocatoria por medios electrónicos e impresos, entre los demás Tecnológicos descritas en la cláusula primera del presente instrumento.
2. Dar seguimiento a las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del presente convenio.
3. Otorgar el apoyo económico a los proyectos ganadores del Premio a Inventores 2008, conforme a la cláusula tercera del presente convenio.

TERCERA. APOYO ECONÓMICO

"EL COMECYT" proporcionará la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) como aportación económica para otorgar el Premio a Inventores 2008 a cada uno de los proyectos seleccionados para la construcción y/o perfeccionamiento de su prototipo. Los cuales se verificarán mediante las actas emitidas para tal fin por los Comités Evaluadores. Los premios serán entregados a cada uno de los ganadores mediante cheque a su nombre; en caso de tratarse de un grupo se realizará a nombre del responsable del proyecto, que haya sido designado por el grupo.

"EL TES TIANGUISTENCO" se compromete a cubrir el total de gastos derivados de cada una de las actividades que se desarrollen para dar cumplimiento a la cláusula primera y segunda del presente convenio.



CUARTA. RESPONSABLES

"EL COMECYT" designa como responsable operativo al Dr. Ramón Cruz Altamirano Director de Desarrollo Tecnológico y Vinculación y **"EL TES TIANGUISTENCO"** designa como responsable operativo al Contador Público José Reynaldo Ontiveros Ortega, Subdirector de Planeación y Vinculación.

QUINTA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" realizarán la promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente acuerdo y establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y hasta el día del evento de premiación de los proyectos ganadores.



NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

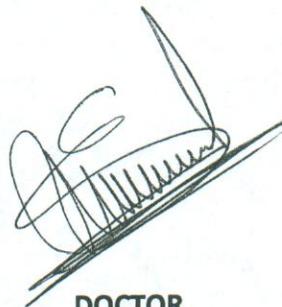
Leído el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, lo suscriben, firmado por duplicado al margen de todas las hojas a excepción de la última hoja que se firma al calce, de conformidad y para su debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas, en San Mateo Atenco, Estado de México el día 4 de abril del año dos mil ocho.

POR "EL TES TIANGUISTENCO"



**LICENCIADO
JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL**

POR "EL COMECYT"



**DOCTOR
ELIAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL**